Santa Marta, D.T.C.H
Martes 23 de Mayo de 2023

Señores,
CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.A.S.
NIT. **900843186 -3**
Representante legal **JENIFFER KATHERINE PERALTA ROJANO**
C.C. **1.082.900.066**
MZ 20 CA 7 BRR LUZ DEL MUNDO
Correo electrónico: climel.sas@hotmail.com

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No. 013 de 2023 / Contrato de Mantenimiento No MC 013-2023

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.A.S..**, identificado con NIT. **900843186 -3** representado legalmente por **JENIFFER KATHERINE PERALTA ROJANO** identificado con C.C. **1.082.900.066** el Contrato de Mantenimiento No MC 013-2023, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDOS REPUESTOS) DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

2. Condiciones técnicas exigidas:

En cumplimiento del objeto de la contratación el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos y especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Suministro e instalación de toma eléctrica doble
2	Reemplazo de tacos eléctricos (sencillo)
3	Reemplazo de tacos eléctricos (trifásico de 30_60A)
4	Suministro e instalación de acometida eléctrica en canaleta o tubos incluyendo 3 cables 7 hilos No 12.
5	Mantenimiento de greca cafetería sede principal (2 ciclos)
6	Mantenimiento de tableros eléctricos sede principal
7	Mantenimiento de tableros eléctricos ubicados en Caños Renegado (Remolino, Magd.) y Aguas Negras (Sitio nuevo, Magd.)
8	Suministro e instalación de reflectores de 100W Tipo Led

9	Suministro e instalación de reflectores de 200W Tipo Led
10	Suministro e instalación de Lámparas LED tubular de 2X30
11	Suministro de Lámparas tipo Ojo de buey LED de 16w y 24w
12	Suministro de bombillo led de 20W
13	Instalación de lámparas Tubular y ojos de buey
14	Mantenimiento de UPS de 30 kW
15	Mantenimiento de UPS de 10 kW
16	Novedades imprevistas durante la vigencia del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y MANTENIEMINTOS:

1. Los elementos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública.
2. Garantizar la calidad de los productos ofertados.
3. En caso de presentarse defectos de fabricación los productos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a dos (2) días calendarios.
4. Los productos deben ser entregados en la Sede Principal de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, ubicada en la Ciudad de Santa Marta.
5. El contratista deberá prestar el servicio y entregar los productos en el plazo requerido
6. Que el contratista tenga domicilio o sucursal comercial en la Ciudad de Santa Marta, debido a la capacidad de pronta respuesta al momento de solicitar los servicios artículos de manera inmediata. (La cual se verificará el día de la evaluación).

No se puede establecer el número de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán a cada una de los servicios, sino que el mismo se solicitará y se prestará cada vez que lo requiera durante la vigencia del contrato, para lo cual en el momento de la evaluación de la oferta económica por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, **se tendrán en cuenta para la evaluación de la oferta económica el valor unitario de todos los ítems que se encuentran sombreados en el anterior cuadro**.

Se verificará por medio de visita al momento de realizar la evaluación del proceso, el establecimiento comercial o sede en Santa Marta y así garantizar las condiciones para el cumplimiento del contrato.

Para efectos de establecer el valor de la oferta del proponente, el valor de los productos descritos será por unidad. En todo caso las cantidades de estos productos serán determinadas en la ejecución del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este mantenimiento se presta con el propósito de verificar parámetros operativos en la infraestructura y evitar fallas, daños y deterioros en la misma; a través de rutinas de limpieza, configuración y demás actividades que permitan minimizar la cantidad y complejidad de los mantenimientos correctivos.

Este servicio debe prestarse, siguiendo los procedimientos definidos por la entidad y se deberá optimizar su desempeño mediante el uso de herramientas adecuadas.

Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones descritas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades que se acuerde entre la entidad y el contratista.

Los equipos no podrán ser retirados de las instalaciones de la entidad para llevar a cabo el proceso de mantenimiento.

El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento consiste en la asistencia y solución técnica para los equipos que presenten daños o deficiencias en su funcionamiento, el contratista debe prestar sus servicios una vez el supervisor del contrato realice la solicitud y el mantenimiento debe realizarse de acuerdo con el cronograma en días y horas hábiles en las instalaciones de la entidad.

De requerirse el traslado de los equipos a otro sitio para llevar a cabo las reparaciones, el contratista debe tener aprobación escrita del supervisor del contrato en la que consten todas las características y especificaciones técnicas de la máquina y el tiempo que demorará el equipo fuera de las instalaciones de la entidad.

Una vez reparado, el contratista debe llevarlo a las instalaciones del donde fueron sustraídos e informar al supervisor del contrato para que constate sus características técnicas y el estado en el que se devuelve. Los gastos de traslado correrán por parte del contratista.

El Contratista deberá dejar toda el área de trabajo debidamente aseada y desmanchada de pintura u otros componentes utilizados en la labor.

Dentro del mantenimiento preventivo, el contratista deberá cambiar las piezas con condiciones de calidad y óptimo funcionamiento.

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la entrega del producto; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El personal encargado de la ejecución del contrato, para el ingreso a la entidad, deberá portar el carnet que acredite su afiliación a una ARL. De igual forma, debe presentar certificado de que se encuentra afiliando y al día, al sistema de seguridad social y parafiscal.

3. Valor: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) M/L incluido IVA representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **1659** de 2023.

4. Plazo El Plazo de ejecución es de doce (12) meses y/o hasta agotar recursos, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio de actividades

5. Forma de pago: CORPAMAG cancelará el valor del contrato de la siguiente forma, progresivamente y de acuerdo con los servicios de mantenimiento que se vayan prestando, previa presentación de cuenta de cobro o factura, recibido a satisfacción por parte del supervisor y pago al día de la seguridad social.

.

6. GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

7. Supervisión. La supervisión será ejercida por la oficina de Gestión administrativa de Corpamag.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.

3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Luz Colòn